HONORABLE JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA:

El 30 de noviembre de 2021, mediante oficio número DGPL-1P1A.-3323, a esta Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores le fue hecho del conocimiento por la Mesa Directiva del Senado de la República el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** mismo que fue aprobado en sesión de la misma fecha.

En mérito de lo dispuesto, esta Comisión tiene presente que, con el proceso sustanciado se cumplirá la parte que le corresponde en lo conducente a la emisión del dictamen de elegibilidad de las personas interesadas en ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal.

Por ende, en uso de las facultades otorgadas a esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 1 y 2 inciso a., 86, 90 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 1, 113, 117 y 255 numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos legales, esta Comisión Dictaminadora presenta a la consideración de la Junta de Coordinación Política el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. El proceso de selección inició a través del mecanismo electrónico de registro de la página web del Senado de la República, en www.senado.gob.mx a partir de las 8:00 horas del día 6 de diciembre y hasta las 17 horas (Tiempo del Centro de México), del día 8 de diciembre del presente año, siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto, en cumplimiento a las Bases SEGUNDA y SEXTA de la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política mediante Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2021.

2. En cumplimiento al inciso k) de la Base SEXTA de la convocatoria aludida, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República procedió a realizar la validación de los registros correspondientes dentro del plazo y a través de los medios ahí previstos.

3. Que, el 8 de diciembre de 2021, esta Comisión de Justicia recibió Oficio No. JCP/ST/LXV/0078/21, de la misma fecha, suscrito por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, mediante el cual remite USB con 21 expedientes referentes a las personas aspirantes a ocupar el Cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, a fin de que esta Comisión continuara con el proceso de evaluación correspondiente.

4. Concluido que fue ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el procedimiento electrónico de registro y validación, y recibidos que fueron los expedientes electrónicos correspondientes, en términos de la Base NOVENA de la Convocatoria aprobada por el Junta de Coordinación Política, se emitió el 9 de diciembre de 2021 el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL",*** mismo que fue validado por unanimidad.

5. Con fundamento en lo dispuesto en la Base NOVENA del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** de fecha 30 de noviembre del presente año, así como en los artículos 133 numeral 1, fracción IV, y 136 numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, las comparecencias se sustanciaron mediante cuatro grupos de Senadoras y Senadores integrados de manera plural, y mixtos, en cuanto a género se refiere:

GRUPO 1:

1. Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath.
2. Sen. Germán Martínez Cázares.
3. Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas.
4. Sen. Cristóbal Arias Solís.
5. Sen. Gilberto Herrera Ruiz.

GRUPO 2:

1. Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar.
2. Sen. Nadia Navarro Acevedo.
3. Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez.
4. Sen. Ana Lilia Rivera Rivera.
5. Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué.

GRUPO 3:

1. Sen. Ricardo Velázquez Meza.
2. Sen. Damián Zepeda Vidales.
3. Sen. Sasil De León Villard.
4. Sen. Manuel Añorve Baños.

GRUPO 4:

1. Sen. Freyda Marybel Villegas Canché.
2. Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán.
3. Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa.
4. Sen. Joel Padilla Peña.

6. En ese mismo Acuerdo, se dispuso que las comparecencias de las personas aspirantes se sustanciarían de manera individual, vía remota a través de la plataforma digital que la Cámara de Senadores dispusiera para tal efecto el lunes 13 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00 horas (Tiempo del Centro de México), en el marco de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia programada para ese día a partir de las 9:30 horas (Tiempo del Centro de México), en los siguientes horarios y grupos:

GRUPO 1		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA	11:00
2.	ANDRÉS LOZANO LOZANO	11:12
3.	ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ	11:24
4.	ARTURO CAL Y MAYOR NAZAR	11:36
5.	CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS	11:48

GRUPO 2		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	CELIA MAYA GARCÍA	11:00
2.	ESTELA FUENTES JIMÉNEZ	11:12
3.	FABIOLA MONDRAGÓN YÁÑEZ	11:24
4.	FERNANDO CÓRDOVA DEL VALLE	11:36
5.	FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES	11:48

GRUPO 3		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC	11:00
2.	JESÚS BOANERGES GUINTO LÓPEZ	11:12
3.	JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ	11:24
4.	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	11:36
5.	JUDITH VILLA RODRÍGUEZ	11:48

GRUPO 4		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ	11:00
2.	MANELIC DELÓN VAZQUEZ	11:12
3.	MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ	11:24
4.	NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS	11:36
5.	OMAR LIÉVANOS RUÍZ	11:48
6.	PLÁCIDO HUMBERTO MORALES TRUJILLO	12:00

Por lo cual, en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, esta Comisión está facultada para resolver los asuntos de su competencia, con apego a los procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el Reglamento del Senado de

la República y en las demás disposiciones aplicables, y puede resolver por sí misma los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que se contravengan los ordenamientos relativos.

Atendiendo a lo expuesto, con base en la facultad que le fue conferida a esta Comisión de Justicia para realizar el estudio y análisis correspondiente a cada una de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal y a las documentales y constancias exhibidas por aquellas para poder emitir el presente Dictamen de elegibilidad, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que, el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

> ***"Artículo 100.*** *El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.*
>
> *El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.*
>
> *Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.*
>
> *El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.*
>
> *Salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.*

Los Consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El Consejo de la Judicatura Federal contará con una Escuela Federal de Formación Judicial encargada de implementar los procesos de formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Federación y sus órganos auxiliares, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela Federal de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.

De conformidad con lo que establezca la ley, el Consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. La Suprema Corte de Justicia podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal. El Pleno de la Corte también podrá revisar y, en su caso, revocar los que el Consejo apruebe, por mayoría de cuando menos ocho votos. La ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca esta Constitución y la ley.

En contra de la designación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, no procede recurso alguno, pero los resultados de los concursos de oposición podrán ser impugnados ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad

de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos así elaborados serán remitidos por el Presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a su Presidente."

Destaca del segundo párrafo del citado artículo, la integración del Consejo de la Judicatura por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República; asimismo, del párrafo tercero del propio artículo, que las y los Consejeros deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDO. Que, el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remite al artículo 95 constitucional, para el efecto de que las y los Consejeros de la Judicatura Federal cumplan los mismos requisitos que las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto incluye el señalamiento de que los nombramientos deben preferentemente recaer entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

En lo conducente el artículo 95 Constitucional señala:

*"**Artículo 95**. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:*

I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

II. *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*

III. *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título*

profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*

V. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*

VI. *No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.*

Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica."

TERCERO. Que, el 16 de noviembre de 2021 el titular del Ejecutivo Federal remitió al Senado de la República la terna para la designación de una Ministra o un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cubrirá la vacante del Ministro José Fernando Franco González Salas, integrada por el Ciudadano Bernardo Bátiz Vázquez y las Ciudadanas Eva Verónica de Gyvés Zárate y Loretta Ortiz Ahlf.

CUARTO. Que, el 23 de noviembre de 2021 fue aprobado el dictamen que presentó esta Comisión de Justicia ante el Pleno del Senado de la República por el que se pronuncia sobre los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas.

QUINTO. Que, aprobado el dictamen señalado en la fracción anterior y concluidas las comparecencias del y las aspirantes, se procedió a la votación correspondiente, en la que resultó electa la C. Loretta Ortiz Ahlf como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXTO. Que, como consecuencia de la designación señalada en el punto considerativo anterior, se ha creado una vacante en la integración del Consejo de la Judicatura Federal, ya que la C. Loretta Ortiz Ahlf fue nombrada por esta Soberanía como Consejera de la Judicatura Federal el 20 de noviembre de 2019.

SÉPTIMO. Que, el día 30 de noviembre del presente año se aprobó el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** en cuya Base PRIMERA, se convocó a las personas interesadas en ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, así como a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general a que propusieran alguna candidata o candidato que estimaran, cumpliera con los requisitos necesarios para ello.

OCTAVO. Que, mediante oficio JCP/ST/LXV/0078/21 de fecha 8 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política remitió a esta Comisión de Justicia USB con 21 expedientes referentes a las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal en cumplimiento a la Base SÉPTIMA del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** aprobado el 30 de noviembre del presente año.

NOVENO. Que, en términos de la Base NOVENA del multicitado Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 30 de noviembre del presente año, el 9 de diciembre de 2021 la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, validado por unanimidad, emitió el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** en el cual se detallan la totalidad de los actos relativos al proceso del que aquí se da cuenta, y con el que se cumple lo instruido en la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO. Que, en apego al punto SEGUNDO del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS***

Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL" de fecha 9 de diciembre de 2021, se sustanciaron las comparecencias de las veintiún personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

GRUPO 1		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA	11:00
2.	ANDRÉS LOZANO LOZANO	11:12
3.	ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ	11:24
4.	ARTURO CAL Y MAYOR NAZAR	11:36
5.	CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS	11:48

GRUPO 2		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	CELIA MAYA GARCÍA	11:00
2.	ESTELA FUENTES JIMÉNEZ	11:12
3.	FABIOLA MONDRAGÓN YÁÑEZ	11:24
4.	FERNANDO CÓRDOVA DEL VALLE	11:36
5.	FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES	11:48

GRUPO 3		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC	11:00
2.	JESÚS BOANERGES GUINTO LÓPEZ	11:12
3.	JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ	11:24
4.	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	11:36
5.	JUDITH VILLA RODRÍGUEZ	11:48

GRUPO 4		
No.	**NOMBRE**	**HORARIO (HORA DEL CENTRO)**
1.	LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ	11:00
2.	MANELIC DELÓN VAZQUEZ	11:12
3.	MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ	11:24
4.	NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS	11:36
5.	OMAR LIÉVANOS RUÍZ	11:48
6.	PLÁCIDO HUMBERTO MORALES TRUJILLO	12:00

DÉCIMO PRIMERO. En las referidas comparecencias, las personas candidatas expusieron sobre la idoneidad de su perfil, su trayectoria y la experiencia con que cuentan, con la cual cada una de ellas afirmó su preparación y aptitud para desempeñar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal; en estas, las y los Senadores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, así como una Senadora que no forma parte de la misma, escucharon atenta y puntualmente la comparecencia de cada una de las y los profesionistas y, llegado el momento, efectuaron diversos cuestionamientos propios de la materia, mismos que fueron contestados con oportunidad por las y los comparecientes.

Las preguntas que realizaron las y los Senadores fueron inherentes, principalmente, a los siguientes temas:

- Mecanismos y acciones para mejorar el Poder Judicial de la Federación.
- Combate a la corrupción y nepotismo dentro del Poder Judicial de la Federación.
- Acciones para garantizar la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación.
- Opinión respecto a que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo sea también del Consejo de la Judicatura Federal.
- Opinión respecto a las adscripciones, rotaciones y sanciones, de las personas juzgadoras.

- Uso de herramientas tecnológicas.
- Justicia abierta y participación ciudadana.
- Carrera judicial y meritocracia. ¿Son una realidad?
- Separación de la función jurisdiccional del área administrativa.
- Opinión respecto a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Opinión respecto al derecho al libre desarrollo de la personalidad en el uso lúdico de la marihuana.
- Transparencia y rendición de cuentas de personas servidoras públicas.
- Políticas públicas para realizar dentro del Consejo de la Judicatura Federal respecto a la administración, vigilancia y disciplina, de las personas servidoras públicas.
- Opinión respecto a los testigos protegidos (sic).
- Opinión respecto a la reforma al Poder Judicial de la Federación, acciones y retos por realizar para que esta se convierta en una realidad.
- Fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional.
- Acciones para garantizar la seguridad y protección las personas juzgadoras.
- Paridad de género dentro del Poder Judicial de la Federación.
- Uso correcto de recursos públicos.
- Usos y costumbres como mecanismos para la resolución de controversias.
- Opinión relativa a que si considera adecuado los modelos de vigilancia y disciplina que existen en el Poder Judicial de la Federación.

- Fortalecimiento de la Defensoría Pública Federal.

- Autonomía de las y los defensores públicos federales para que no formen parte del Poder Judicial de la Federación.

- Ética judicial en el desempeño de la función pública.

DÉCIMO SEGUNDO. Sobre este proceso, el mecanismo contenido en el Acuerdo de esta Comisión, al igual que el de la Junta de Coordinación Política han sido transparentes, puesto que cada acto realizado por el Senado de la República a través de sus órganos y de esta Comisión Dictaminadora se han apegado a las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, habida cuenta que, en todo lo conducente, han gozado de máxima publicidad y la sociedad en general y cualquier persona interesada han tenido acceso a la información, documentación y perfiles públicos de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, en acatamiento a la convocatoria pública contenida en el Acuerdo de referencia de fecha 30 de noviembre de 2021.

De la misma forma, los actos realizados en cumplimiento a los acuerdos en cita se han llevado a cabo bajo los principios de igualdad y no discriminación, puesto que a cada persona aspirante se le otorgó el mismo trato en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, por ende, se les ha respetado por igual, sin algún trato diferenciado, su derecho a participar en el procedimiento contenido en la convocatoria pública a la que se refiere el multicitado Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República de fecha 30 de noviembre de 2021.

DÉCIMO TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en la Base DÉCIMA del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** de fecha 30 de noviembre de 2021, esta Comisión efectuó el análisis de los documentos correspondientes a cada una de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal que obtuvieron su registro exitoso a través del mecanismo electrónico al que se refiere la Base SEGUNDA de la convocatoria pública contenida en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República antes mencionado, a fin de corroborar si su contenido evidencia o no, los requisitos establecidos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Para los efectos mencionados en el párrafo anterior, se hace notar que, en las cédulas que se agregan al presente dictamen como **"ANEXO ÚNICO"**, consta el resultado de la revisión de cada uno de los expedientes digitales de las veintiún personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal que fueron remitidos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en concordancia con los requisitos aplicables al caso, las cuales, para todos los efectos legales a que haya lugar, se tienen por insertos y reproducidos en el presente punto considerativo como si a la letra estuvieren.

DÉCIMO CUARTO. Que para esta Comisión, de acuerdo con la revisión practicada a cada uno de los expedientes de las personas aspirantes, de conformidad con el punto considerativo anterior, también se ha considerado la valoración del aspecto de la buena reputación, el cual constituye requisito a satisfacer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, además de la revisión de la documentación aportada y de lo que pudiere haber opinado la sociedad a través de los escritos de opinión o apoyo, así como de cualquier aspecto que pudiera haber sido hecho del conocimiento de esta Comisión o del Senado de la República, que fundada y objetivamente, pudiera afectar la buena reputación de las y los aspirantes al cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, la valoración se ciñe a lo siguiente:

Gozar de buena reputación. En lo conducente, para acreditar los dos elementos que lo integran, tanto el objetivo que se refiere a la calidad profesional relevante, trayectoria en el servicio público o en ejercicio de la actividad jurídica, así como el subjetivo que se refiere a la honorabilidad, alta calidad técnica, compromiso con valores democráticos, independencia y reconocimiento social, se consideró:

Para el aspecto objetivo:

- Currículum Vitae con fotografía actual.

Para el aspecto subjetivo:

- Se observó que sus actividades profesionales y, en su caso, académicas, evidencien la calidad necesaria para el ejercicio como Consejera o Consejero de la Judicatura Federal.

Respecto a su calidad profesional relevante, se analizó que las personas aspirantes hayan desempeñado cargos en el ramo judicial, en la administración pública o en la iniciativa privada.

De la trayectoria en el ejercicio de la actividad jurídica, también se observó si han ejercido la abogacía y la cátedra, además de la propia trayectoria, en su caso, dentro del Poder Judicial de la Federación o en los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

En lo conducente a este requisito, a consideración de esta Dictaminadora, lo mencionado resulta apropiado y bastante para poder concluir si las personas aspirantes que se califican como elegibles, cumplen a cabalidad el requerimiento cuyo estudio nos ocupa, pues, en primer término, debe citarse que, si bien es cierto que tal aspecto debe ser tratado de manera especial por ser una parte de naturaleza subjetiva, al no ser susceptible de ser probado a través de un documento especifico, cierto es también que lo anterior no implica que la buena reputación de una persona sea algo que se deba determinar de manera arbitraria, ya que es dable deducir que aquella puede tenerse por acreditada a través de un análisis que se practique sobre una base de elementos que sirvan como indicios o datos indicativos de la buena reputación de una persona, a fin de que ésta sea validada de manera objetiva.

Lo anterior, sobre todo cuando la buena reputación tiene relación directa con el derecho al honor, que le permite a alguien merecer reconocimiento, estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve.

Además, es de hacer notar que la documentación íntegra de las personas aspirantes fue hecha del conocimiento de la sociedad en sus versiones públicas a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página electrónica del Senado y del Micrositio de la Comisión de Justicia, en donde se da cuenta de su trayectoria profesional, capacidad, ética profesional y otros aspectos que pueden considerarse dentro de aquellos que contemplan la buena reputación de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, cuyo análisis nos ocupa, los cuales no fueron controvertidos por persona alguna, de modo tal que se emitieran o recibieran señalamientos negativos hacia cualquiera de las personas aspirantes. De igual forma, su buena reptación tampoco fue cuestionada por las y los Senadores en sus respectivas comparecencias.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 100 Constitucional, ha sido materia de consideración de esta Dictaminadora lo referente a la capacidad profesional y administrativa, al igual que la honestidad y honorabilidad que en el ejercicio de sus actividades han tenido las personas aspirantes, la cual, de cierto, es razonablemente deductible de conformidad con las constancias con las que se soportaron los currículums de cada una de ellas, documentación que fue solicitada y conocida por esta Comisión. En ese contexto, a la luz de la documentación requerida y presentada oportunamente, también fue ponderado lo relativo a la eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, al igual que la honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales que en el ejercicio de la actividad jurídica han tenido las y los aspirantes, tal y como lo previene el artículo 95 Constitucional, circunstancias todas que se encuentran íntimamente relacionadas con los criterios legales exigidos y que debe esta Dictaminadora ponderar, a fin de dar por acreditada o no la buena reputación, la honestidad, la honorabilidad la eficiencia, la capacidad y la probidad de las mencionadas personas aspirantes, las cuales dan cuenta de su trayectoria profesional, capacidad, ética profesional y otros aspectos que pueden considerarse dentro de aquellos que contemplan la buena reputación de la persona aspirante a Consejera o Consejero de la Judicatura Federal cuyo análisis nos ocupa, razones por las cuales se puede concluir que las personas aspirantes que más adelante se califican como elegibles, cumplen a cabalidad con el requisito exigido en la fracción IV y último párrafo del artículo 95, así como en el párrafo tercero del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.**

DÉCIMO QUINTO. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el presente procedimiento de designación, bajo el esquema de parlamento abierto, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, mediante el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** de fecha 9 de diciembre de 2021, convocó a las asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación, colegios de profesionales, organismos públicos y privados, a la sociedad civil y a toda persona interesada para que:

a) Formularan preguntas que consideraran pertinentes, dirigidas a las y los aspirantes a Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, a partir de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de

Justicia y hasta las 9:00 horas (Tiempo del Centro de México) del día 13 de diciembre de 2021.

b) Presentaran escritos al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia **justicia@senado.gob.mx** mediante los cuales propusieran o, en su caso, manifestaran su opinión respecto a las y los aspirantes a Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, a partir de la publicación del citado Acuerdo y hasta las 9:00 horas (Tiempo del Centro de México) del día 13 de diciembre del presente año.

Respecto a este tópico, esta Comisión Dictaminadora hace constar que no se recibieron preguntas o escritos de opinión.

DÉCIMO SEXTO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional, las y los Consejeros de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y particularmente, ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad. Lo precisado, atendiendo a la diversidad y especialidad del quehacer en el Consejo de la Judicatura Federal, producto del nivel de desarrollo institucional y de la complejidad del diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en el ámbito de su competencia, encaminadas a la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, lo cual exige que en el proceso de selección y designación de las y los Consejeros, además de cumplirse con los requisitos constitucionales, se deban ponderar otras cualidades fundamentales, tales como la experiencia en el ámbito jurisdiccional y los conocimientos relacionados con los temas de carácter administrativo, estos últimos inherentes a la función ejecutiva a cargo de las y los Consejeros. Ello, con el fin de que las personas designadas gocen no solo de reconocimiento en el ámbito judicial, sino que también cuenten con habilidades en materia administrativa o bien con conocimientos teóricos relacionados con la administración pública en temas específicos tales como la planeación, la organización y la administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como en el diseño e implementación de políticas públicas, con el propósito de que quienes sean seleccionados tengan conocimientos, herramientas y habilidades idóneas para el desempeño del cargo mencionado.

Aspectos que también se han valorado a través de las comparecencias programadas para ello, así como de la examinación de los documentos en los que se soporta la trayectoria laboral, los conocimientos y la experiencia de las personas aspirantes. Esto,

con el propósito de elegir al perfil idóneo, basado en conocimientos, habilidades y experiencias que posibilitarán el hacer frente al ritmo de trabajo y a la diversidad de los temas a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, habiendo realizado esta Comisión el análisis integral del que se ha dado cuenta, resulta que las personas aspirantes que a continuación se enlistan **cumplen con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal**:

No.	NOMBRE
1.	ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA
2.	ANDRÉS LOZANO LOZANO
3.	ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ
4.	ARTURO CAL Y MAYOR NAZAR
5.	CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
6.	CELIA MAYA GARCÍA
7.	ESTELA FUENTES JIMÉNEZ
8.	FABIOLA MONDRAGÓN YÁÑEZ
9.	FERNANDO CÓRDOVA DEL VALLE
10.	FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
11.	GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC
12.	JESÚS BOANERGES GUINTO LÓPEZ
13.	JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
14.	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
15.	JUDITH VILLA RODRÍGUEZ
16.	LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ
17.	MANELIC DELÓN VAZQUEZ
18.	MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ
19.	NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS
20.	OMAR LIÉVANOS RUÍZ
21.	PLÁCIDO HUMBERTO MORALES TRUJILLO

DÉCIMO OCTAVO. Que la Comisión de Justicia, con base en el estudio, análisis de la documentación, constancias y demás aspectos evaluables, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 85 numeral 1 y 2, inciso a., 86, 90 numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 1, 113, 117, 255 numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos legales, en cumplimiento a la Base DÉCIMA del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** aprobado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, una vez examinados los expedientes y agotadas las comparecencias de las personas válidamente inscritas en este proceso, se formula Dictamen respecto a la elegibilidad de las personas aspirantes al cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal y se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Con base en lo que se precisa en el punto DÉCIMO SÉPTIMO de la parte considerativa del presente Dictamen, esta Comisión de Justicia determina que las **veintiún** personas aspirantes que a continuación se mencionan, cumplen con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal y, por ende, **son elegibles:**

No.	NOMBRE
1.	ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA
2.	ANDRÉS LOZANO LOZANO
3.	ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ
4.	ARTURO CAL Y MAYOR NAZAR
5.	CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
6.	CELIA MAYA GARCÍA
7.	ESTELA FUENTES JIMÉNEZ
8.	FABIOLA MONDRAGÓN YÁÑEZ
9.	FERNANDO CÓRDOVA DEL VALLE
10.	FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
11.	GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC
12.	JESÚS BOANERGES GUINTO LÓPEZ
13.	JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
14.	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
15.	JUDITH VILLA RODRÍGUEZ
16.	LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ

17.	MANELIC DELÓN VAZQUEZ
18.	MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ
19.	NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS
20.	OMAR LIÉVANOS RUÍZ
21.	PLÁCIDO HUMBERTO MORALES TRUJILLO

SEGUNDO. Esta Comisión estima procedente hacer referencia al hecho de que, en su oportunidad, resultaría conveniente que, al momento de suceder la designación para ocupar la vacante materia de este asunto, sean tomadas en consideración las disposiciones legales vigentes en materia de paridad de género.

TERCERO. A efecto de otorgar la mayor difusión posible, solicítese a la Mesa Directiva del Senado de la República, la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Senado de la República.

CUARTO. En cumplimiento a la Base **DÉCIMA** del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA/CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL"*** aprobado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, remítase el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República para los efectos correspondientes.

Dado en el Senado de la República, 13 de diciembre de 2021.

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. JULIO R. MENCHACA SALAZAR **PRESIDENTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. JULIO R. MENCHACA SALAZAR

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS **SECRETARIA**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
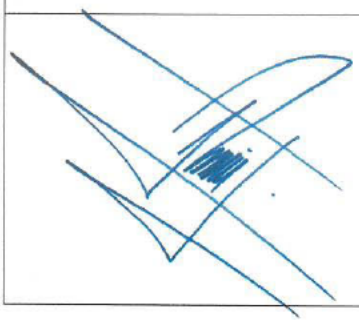		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
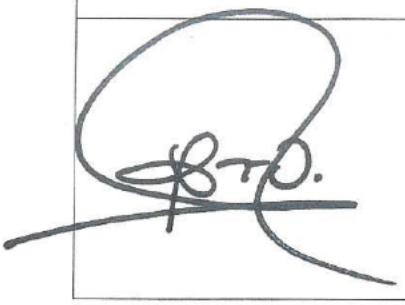		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. GILBERTO HERRERA RUIZ **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. GILBERTO HERRERA RUIZ

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH **INTEGRANTE**	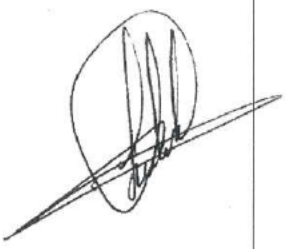

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
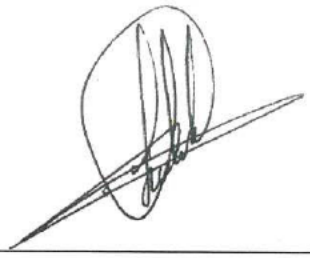		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
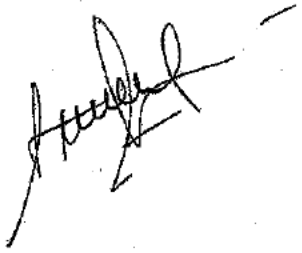		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
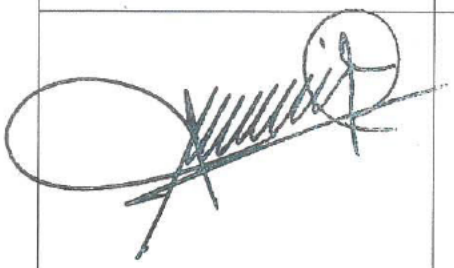		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
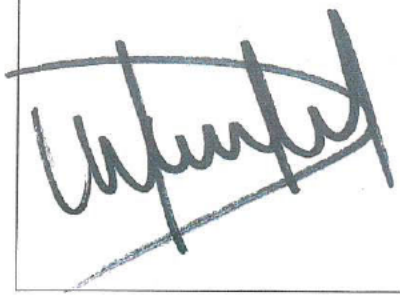		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
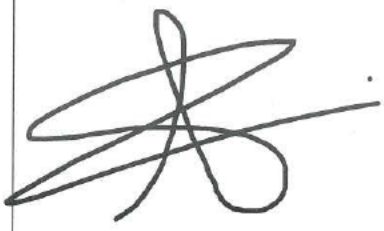		

Comisión de Justicia

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEBEX, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 HORAS.

ASISTENCIA

	SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS **INTEGRANTE**	

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE PRONUNCIA SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SENTIDO DEL VOTO

SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS
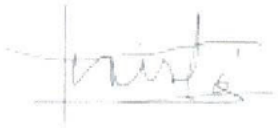
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN